



Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2024/2025

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene marcado como objetivo dotar de visibilidad y reconocer la labor desarrollada por los autores de los mejores Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) que se defiendan en esta Facultad durante el curso académico 2024/2025.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso académico 2024/2025, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan tres Premios a Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha, para el Grado en Derecho, Grado en Administración y Dirección de Empresas, y el Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos, un premio para cada grado, todos ellos impartidos en esta Facultad, con la finalidad de dotar de visibilidad y reconocer la labor desarrollada por los autores de los mejores Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) que se defiendan durante curso académico 2024/2025.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber defendido el TFG en cualquiera de los tres Grados impartidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCLM durante el curso académico 2024-2025 en cualquiera de sus convocatorias
2. Haber obtenido una puntuación igual o superior a 9 sobre 10 puntos en el TFG.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustarán a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCLM.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 01 de junio de 2025 hasta las 14 h. del 30 de septiembre de 2025.

ID. DOCUMENTO	f7UP9AaGhY		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		19-05-2025 11:47:40	
 f7UP9AaGhY			



4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes admitidos.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta del participante.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía

1. Los premios consistirán en un certificado acreditativo de su concesión y una dotación económica de 600 euros brutos para cada premio, a la cual se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
2. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades:
 - Primer premio Grado Derecho: 600 € brutos
 - Primer premio Grado Administración y Dirección de Empresas: 600 € brutos
 - Primer premio Grado Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos: 600 € brutos
 - Segundo premio: un accésit para cada Grado, sin dotación económica

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.800 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440490/422D/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de las personas solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. La persona ganadora del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio Fin de Grado concedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el año 2025.
4. Los/as autore/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

ID. DOCUMENTO	f7UP9AaGhY		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		19-05-2025 11:47:40	
 f7UP9AaGhY			



Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. La comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará los trabajos defendidos durante el curso académico 2024-2025 de las solicitudes presentadas, en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la base décima.
2. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Esta acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en la base décima.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Facultad.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
 - Dirección: Ronda de Toledo s/n, 13071 Ciudad Real
 - Email: decanato.derechoycienciasociales.cr@uclm.es
 - Teléfono: 926295291

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión por cada titulación de Grado de las indicadas en la base primera para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
 - a) Comisión de Valoración del Grado en Derecho
 - María Martín Sánchez, Profesora Titular de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Gemma Patón García, Catedrática de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Gema Polo Toribio, Profesora Contratada Doctora de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Vanessa Ballesteros Moya, Profesora Contratada Doctora de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - b) Comisión de Valoración del Grado en Administración y Dirección de Empresas
 - María Jesús Ruiz Fuensanta, Profesora Titular de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Irene Martín de Vidales Carrasco, Profesora Contratada Doctora de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Marta Tolentino García-Abadillo, Profesora Titular de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Rocío Carranza Vallejo, Profesora Ayudante Doctora de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM

ID. DOCUMENTO	f7UP9AaGhY		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		19-05-2025 11:47:40	
 f7UP9AaGhY			



- c) Comisión de Valoración del Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos
- Mario Donate Manzanares, Catedrático de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Ángel Cuesta García de Leonardo, Profesor Ayudante Doctor de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Alberto Muñoz Arenas, Profesor Ayudante Doctor de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
 - Rosa María Muñoz Castellanos, Profesora Titular de Universidad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCLM
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:
- Originalidad del TFG (10 puntos)
 - Calidad académica (10 puntos)
 - Grado de dificultad del Tema abordado (10 puntos)
 - Rigor en la metodología empleada para su elaboración (10 puntos)
 - Calificación final que los TFG de los candidatos hubiesen obtenido con motivo de su presentación y defensa pública durante el curso académico (10 puntos)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representada por quien estime conveniente.
10. Cualquiera de los premios puede ser declarado desierto por las comisiones.
11. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

ID. DOCUMENTO	f7UP9AaGhY		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		19-05-2025 11:47:40	
 f7UP9AaGhY			



2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El/La autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo sexta. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

ID. DOCUMENTO	f7UP9AaGhY		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		19-05-2025 11:47:40	
 f7UP9AaGhY			



No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
PD. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	f7UP9AaGhY	Página: 6 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		19-05-2025 11:47:40	
 f7UP9AaGhY			



ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2024-2025.		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFG:		
Grado y convocatoria de presentación del TFG:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodear lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

**DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
CAMPUS DE CIUDAD REAL.**

ID. DOCUMENTO	f7UP9AaGhY	Página: 7 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	19-05-2025 11:47:40	
 f7UP9AaGhY		